



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° - 2021/ED-S.I.
003506

SAN IGNACIO;

23 DIC. 2021

VISTO, el MEMORANDO N° 773 - 2021/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el INFORME N° 14 - 2021/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ AGP, el INFORME N° 044 - 2021/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ AGP/EESM-OCR y la DIRECTIVA N° 001- 2021-DRE-CAJ/UGEL-SI/D "Lineamientos, orientaciones y precisiones para la finalización del año escolar 2021 en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL San Ignacio", presentado por el Jefe de AGP Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto para su respectiva aprobación, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es un órgano desconcentrado de la dirección Regional de Educación Cajamarca que proporciona soporte técnico pedagógico institucional y administrativo a las instituciones educativas públicas y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, así como debe asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional

Que, la RVM N° 273-2019-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y las actividades programadas para la finalización del año escolar 2021, se desarrollan dentro de lo dispuesto en el numeral 5.4.1.6. de la norma en mención y lo señalado por el gobierno nacional y regional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como los protocolos de bioseguridad.

Que, la R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, aprueba la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" en concordancia con la R.V.M. N° 334-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

Que, con MEMORANDO N° -2021/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el INFORME N° 14 - 2021/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ AGP, el INFORME N° 044 - 2021/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ AGP/EESM-OCR y la DIRECTIVA N° 001- 2021-DRE-CAJ/UGEL-SI/D "Lineamientos, orientaciones y precisiones para la finalización del año escolar 2021 en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL San Ignacio", presentado por el Jefe de AGP Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto para su respectiva aprobación.

Que, es política de la UGEL - SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar **decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a Ley** y el área de Gestión Pedagógica como órgano de línea responsable del cumplimiento de las funciones sustantivas de la UGEL, aprobar vía acto resolutivo las directivas que emanan de la IGED en mención;

Que de conformidad; con la Ley General de Educación N° 28044 DS 011-12-ED Reglamento de la Ley General de Educación y otras Normas conexas para el año académico 2021;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica y a lo visado por los Jefes de las Áreas de, Gestión Institucional, Gestión Administrativa, Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 modificada con la Ley N° 26510 D.S. N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones



del Ministerio de Educación, DS N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.D de UGEL N° 2283 – 2012/ ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano intermedio del Sector Educación.

SE RESUELVE:

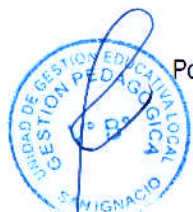
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 001- 2021-DRE-CAJ/UGEL-SI/D "Lineamientos, orientaciones y precisiones para la finalización del año escolar 2021 en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL San Ignacio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, velar por su implementación, para lo cual debe realizar el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento por parte de los directores de la IIEE.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI.
EJCT/AGP
OCREESM

